



Inclúyese a Margarita Isabel Mora Valdevenito en la Resolución Exenta 9261/09, que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta ~~04932~~ / -7 JUL. 10
Santiago,


VISTOS:

- a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 2º, mediante el cual se faculta a los SERVIU, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;
- b) La necesidad de incluir a la beneficiaria **MARGARITA ISABEL MORA VALDEVENITO** R.U.T. 10.173.071-9 (Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Viv. Capítulo I, Modalidad Adquisición Vivienda Serie SAVC010200907438) en la Resolución Exenta 9261 de 23/12/09 que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I;
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos, inclúyase en la Resolución Exenta 9261/09 a la beneficiaria **MARGARITA ISABEL MORA VALDEVENITO** R.U.T. 10.173.071-9; EGIS Sociedad Consultores CONVIVIENDA S.A. ; Subsidio para la vivienda 348 U.F. - Localización. 200 U.F. - Ahorro 10 U.F.
- 2.- Sanciónese lo obrado por este servicio, en lo relativo a la emisión del Certificado de Subsidio Habitacional.
- 3. La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

MEP/ECO/RMM

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Fondo Solidario de Vivienda.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Autorización Pagos de Subsidios
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control y Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
- Archivo.



LAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

05 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

**SRES.
DEPTO. FONDO SOLIDARIO**

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
5374	17.06.2010	MARGARITA MORA VALDEBENITO	10173071-9	RES. DE BENEF N° 9261 DEL 23.12.09. FAVOR INCORPORAR A DOÑA MARGARITA MORA. V

EGIS / PSAT:

Convivienda Ltda	RES. BENEF. 9261	23.12.09

[Firma manuscrita]
**EJECUTIVO DE PAGO
FIRMA**

21.06.2010
FECHA.

SE ADJUNTA:

- Certificado Original
- Fotocopia Escritura (x)
- Fotocopia Resolución Asig. Beneficio ()

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIO	SERGIO CIVILO D <i>DMF</i>	18.06.10	21.06.10	A FVS PARA CORRECCION <i>[Firma]</i>
DEPTO. FONDO CONCURSABLE				<i>[Firma]</i> 23/06/2010

Aprobada Nómina de Seleccionados, Tipología Adquisición Vivienda Ejecuta del Fondo Solidario de Vivienda de las EGIS: "ASESORIAS, FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "ATRICKS CONSULTORES LIMITADA" O "ATRICKS LTDA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA" O "PARASAS LTDA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA" O "CASA FACIL COORDINADORA HABITACIONAL LTDA.", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA VEYESE LTDA.", "SOCIEDAD CONSULTORES COMVIENDA S.A.", "COPIETA TRABAJOS CALPULLI LIMITADA" O "CALPULLI LIMITADA", "COORDINADORA DE VIVIENDAS CHILENA DE LA CONSTRUCCION", "DARINKA MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA", "SERVICIOS DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO", "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS LIMITADA", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPULON ASESORIAS Y ASISTENCIA TECNICA S.A.", "FUNDACION DE VIVIENDAS HPH CHILE", "GESTION Y ASESORIA FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO GESAVI S.A." O "GESAVI S.A.", "SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A." O "TU CASA S.A.", "GESTORIAS Y SERVICIOS LIMITADA", "ASESORIAS HABITACIONALES LIMITADA" O "HABITACIONALES LIMITADA", "MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIETA", "MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS RIOS", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRO S.A.", "PRONTO CASA LTDA.", "INMOBILIARIA HOUSE MORENO S.A.", "PROHOGAR S.A.", "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ACTIVA S.A.", "RUBEN SAENZ S.A.", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A.", "LEGALTEC S.A.", "LEGAL VIVIENDA LIMITADA" O "LEGALVI LTDA.", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "M.T.F. ASESORIAS Y ASISTENCIA TECNICA S.A.", "PLANIFICACION E INGENIERIA S.A." O "PLANING S.A.", "PROYECTOR DE LINEAS SOCIALES LIMITADA" O "PLUS LTDA.", "RODELILLO CONSULTORES S.A.", "SERVICIOS BERTOGGIO CORTES INMOBILIARIA" O "INMOBILIARIA BERGORE S.A.", "FINANCIERAS RENACER E.I.R.L.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SERVICIOS S.A.", "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A GAJARDO - FERNANDEZ S.A.", "ABICASA GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.", "SERVICIOS INMOBILIARIOS EXOTICA DROGUETT LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES Y PLANIFICACION LIMITADA", "COTPLAN LIMITADA", "SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA CASABLANCO S.A.", "SOCIEDAD MI VIVENDA S.A.", "SOCIEDAD VECLARO CONSULTORES S.A.", "VECLARO LTDA.", "ZETA S.A.", y

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta _____

Santiago, 09261 23 DIC 08

El Decreto Supremo N° 11.000 de 2005 y sus modificaciones, que regamenta el Sistema del Programa Fomento y Emprendimiento, mediante el cual se faculta a los Servidores Públicos, para otorgar un Certificado de Subsidio destinado a la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza a través del Entidad Gestora Inmobiliaria Social de derecho público o privado.

El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ASESORIAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas, Resolución Exenta N° 1164 de fecha 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de Valparaíso que lo aprueba.

El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ATRICKS CONSULTORES LIMITADA" O "ATRICKS LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1250 de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de Valparaíso que lo aprueba.

El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA" O "PARASAS LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas, Resolución Exenta N° 757 de fecha 19 de Junio de 2008 que lo aprueba.

El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA" O "CASA FACIL COORDINADORA HABITACIONAL LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 850 de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de Valparaíso que lo aprueba.

El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "CASA FACIL COORDINADORA HABITACIONAL LIMITADA O CASA FÁCIL", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 885 de fecha 01 de Julio de 2008 que lo aprueba.



1 of 1

100% powered by crystal



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200907438

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARGARITA ISABEL MORA VALDEBENITO, Cédula Nacional de Identidad N° 10173071 -9, Casado(a), Cónyuge de MARCELO ALEJANDRO ESPINOZA SÁNCHEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 12207360 -2, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 348.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CACIQUE PELANTARO N° 10069, población CARLOS VILLARROEL, Comuna de El Bosque, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 558.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es CONVIVIENDA LTDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 30/06/2010

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MARGARITA ISABEL MORA VALDEBENITO

Cédula Nacional de Identidad N°: 10173071 -9 Serie SAVC010200907438

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS